



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Incidente desacato. 110014003004-2022-00836-00.

Como quiera que la parte accionante guardó silencio al requerimiento efectuado en el auto anterior, se ordena:

Primero. Abstenerse de continuar el incidente de desacato formulado por Claudia Patricia Moreno Nieto contra la E.P.S. Famisanar, por cumplimiento de la orden de tutela.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96afa13eea465f1343d6f78b4dedab716331f2e0a6a7ce848d66e85ace519f8a**

Documento generado en 20/01/2023 06:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>